



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO
HUARAZ- ANCASH**

RUC: 20172267620



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027-2024-MDP

Pariacoto, 07 de agosto de 2024.

VISTO:

El Concejo Municipal Distrital de Pariacoto en su décima quinta sesión ordinaria de Concejo de fecha 07 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N.° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N.° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos o asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante expediente administrativo N°1485, de fecha 07 de agosto del 2024, el señor Fausto Valerio Morales Cochachin presidente del comité de regantes del caserío de Pampan, solicita el mantenimiento preventivo del canal de Shiploc que cuenta con una distancia de 5 kilómetros el cual abastece a 100 usuarios, el canal de Coral que cuenta con una distancia de 4 kilómetros y el canal de Cañel de 6km el cual también abastece a 100 usuarios, documento que forma parte a la presente;

Que, habiéndose dado lectura al expediente administrativo N°1485, de fecha 07 de agosto del 2024, el pleno de concejo considera que la actividad es de importancia puesto que contribuye a las familias que viven de la agricultura;

Que, en su décima quinta sesión ordinaria de Concejo de fecha 07 de agosto del 2024, el pleno de concejo con la asistencia del alcalde Precilo Hugo Vergara Mejía y los regidores Wilson Enrique Abendaño Horna (Presente), Magdalena Magaly Sifuentes Reyes (Ausente), Rubén Mavilo Maguiña Mejía (Presente), Mariluz Pamela Llanque Broncano (Presente) y Richard Jhon Colonia Vega (Presente);

Estando de conformidad con lo acordado en la sesión de concejo y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo con el voto UNÁNIME de los señores Regidores, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACUERDA:

Artículo PRIMERO. – APROBAR el mantenimiento preventivo de los canales SHIPLLOC, CORAL Y CAÑEL del caserío de Pampan, distrito de Pariacoto, Provincia de Huaraz, departamento de Ancash.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO
HUARAZ- ANCASH**



RUC: 20172267620

Artículo SEGUNDO. - ENCARGAR al Gerente Municipal, Oficina de desarrollo urbano e infraestructura, oficina de Planificación y presupuesto y demás unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento el presente acuerdo de concejo.

Artículo TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General hacer de conocimiento a los señores Regidores, a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional para su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO
HUARAZ - ANCASH


PRECILO HUGO VERGARA MEJIA
ALCALDE
DNI 31611964